



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENASBODAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha , el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Buenasbodas, a 13 de enero de 2023.-La Alcaldesa, Sandra Ramirez Pineiro.

Nº. I.-437